



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 009

Armenia, 11 de Enero de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO No. 0745 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

DECRETO No. 0745 DE DICIEMBRE 30 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0745 DE DICIEMBRE 30 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 209 *Ibidem* señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*.
2. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indico en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
3. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N° 002 del 03 de junio de 2020, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020- 2023 'TU Y YO SOMOS QUINDÍO'"*.
4. Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 015 del 25 de noviembre de 2020 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
5. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto N° 622 del 07 de diciembre de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 745 DE DICIEMBRE 30 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".

6. Que la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en el Título II "Marco Procedimental" - Capítulo IX "Ejecución del Presupuesto", en su artículo 89, hace alusión a las "MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACION", y establece:

"Artículo 89. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada Órgano o Entidad el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...)"

7. Que teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisado el artículo primero del Decreto N° 613 del 09 de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA No. 015 DE NOVIEMBRE 09 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO", se indicó como codificación del ingreso para la adición de recursos de la Nación para el saneamiento en el proceso de punto final II Fase por concepto de servicios y tecnologías en Salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen Subsidiado, al Rubro Presupuestal No. 0318 - 120502001010206006001000000000000002 - 174, denominado "Cofinanciación Nacional" por valor de OCHO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/Cte. (\$8.702.487.605.00), de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
INGRESOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$8,702,487,605.00
0318 - 12	Recursos de capital	\$8,702,487,605.00
0318 - 1205	Rendimientos financieros	\$8,702,487,605.00
0318 - 120502	Depósitos	\$8,702,487,605.00
0318 - 120502001	Ingresos	\$8,702,487,605.00
0318 - 12050200101	Ingresos Corrientes	\$8,702,487,605.00
0318 - 1205020010102	Ingresos no tributarios	\$8,702,487,605.00
0318 - 120502001010206	Transferencias corrientes	\$8,702,487,605.00
0318 - 12050200101020606	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$8,702,487,605.00
0318 - 12050200101020606001	Aportes Nación	\$8,702,487,605.00
0318 - 1205020010102060600100000000000002 - 174	Cofinanciación Nacional	\$8,702,487,605.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 745 DE DICIEMBRE 30 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

8. Que, en relación al ajuste en la clasificación presupuestal, en la Gaceta del Congreso. No. 242 de 1995, pág. 8 se aclara:

"El ajuste en la clasificación presupuestal de la vigencia tiene como fin ubicar adecuadamente en el presupuesto general de la nación recursos como los fondos sin personería jurídica, las rentas para el sector justicia consagradas en las Leyes 55 de 1985, 6ª de 1992 y 66 de 1993, los recursos provenientes de la utilización de las plantas térmicas temporalmente en poder de la Nación y en general algunos recursos que no son ingresos corrientes, recursos de capital ni se enmarcan dentro de la definición de contribuciones parafiscales."

9. Que en consideración a lo anterior y al evidenciar que en el artículo primero del Decreto N° 613 del 09 de noviembre de 2021, se presentó un error en la clasificación presupuestal respecto de los ingresos correspondientes a los aportes de la Nación, se hace necesario ubicar adecuadamente dichos ingresos en el Rubro Presupuestal No. 0318 - 1102060060108 – 174, denominado "Ley de Punto Final", por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/Cte. (\$8.702.487.605.00), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
INGRESOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$8,702,487,605.00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$8,702,487,605.00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$8,702,487,605.00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$8,702,487,605.00
0318 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$8,702,487,605.00
0318 - 11020600601	Aportes Nación	\$8,702,487,605.00
0318 - 1102060060108 - 174	Ley de punto Final	\$8,702,487,605.00

10. Que en reunión del Comité Departamental de Política Fiscal — CODEFIS, de fecha 30 de diciembre de 2021, contenida en el Acta N° 046 -21, se determinó que es viable esta reclasificación en los Ingresos del Fondo Local de salud.
11. Que, de acuerdo a Certificación del Jefe de Presupuesto (E) del Departamento del Quindío, del 30 de diciembre de 2021, los rubros sujetos a reclasificar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2021, Unidad ejecutora 0318 secretaria de Salud, mediante el presente Decreto, pueden ser reclasificados por los valores que se detallan en la Certificación.
12. Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 745 DE DICIEMBRE 30 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: RECLASIFIQUESE mediante una REDUCCIÓN los Ingresos en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de OCHO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/Cte. (\$8,702,487,605.00), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
INGRESOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$8,702,487,605.00
0318 - 12	Recursos de capital	\$8,702,487,605.00
0318 - 1205	Rendimientos financieros	\$8,702,487,605.00
0318 - 120502	Depósitos	\$8,702,487,605.00
0318 - 120502001	Ingresos	\$8,702,487,605.00
0318 - 12050200101	Ingresos Corrientes	\$8,702,487,605.00
0318 - 1205020010102	Ingresos no tributarios	\$8,702,487,605.00
0318 - 120502001010206	Transferencias corrientes	\$8,702,487,605.00
0318 - 12050200101020606	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$8,702,487,605.00
0318 - 12050200101020606001	Aportes Nación	\$8,702,487,605.00
0318 - 12050200101020606001000000000000002 - 174	Cofinanciación Nacional	\$8,702,487,605.00

ARTÍCULO SEGUNDO: RECLASIFIQUESE mediante una ADICIÓN los Ingresos en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de OCHO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/Cte. (\$8,702,487,605.00), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
INGRESOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$8,702,487,605.00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$8,702,487,605.00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$8,702,487,605.00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$8,702,487,605.00
0318 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$8,702,487,605.00
0318 - 11020600601	Aportes Nación	\$8,702,487,605.00
0318 - 1102060060108 - 174	Ley de punto Final	\$8,702,487,605.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 745 DE DICIEMBRE 30 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación
Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisión

Aprobó: Alecyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaría de Hacienda
Elaboró: Edison Aristizabal Medina, Profesional Universitario, Secretaría de Hacienda